



NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES

Decreto de Urgencia N° 058-2011

**BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS
MYPE EN EL PROGRAMA COMPRAS A LAS
MYPE**

Decreto de Urgencia N° 058-2011

MARZO - 2012



CONTENIDO

Aviso de Convocatoria

Capítulo I: Generalidades

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Núcleo Ejecutor
- 1.3 Objeto de la convocatoria
- 1.4 Precio Unitario
- 1.5 Financiamiento
- 1.6 Especificaciones Técnicas del producto
- 1.7 Plazo de Entrega
- 1.8 Base Legal
- 1.9 Participantes

Capítulo II: Etapas del Proceso

- 2.1 Cronograma del Proceso
- 2.2 Convocatoria
- 2.3 De las acciones y/u obligaciones de las MYPE
- 2.4 Requisitos para la presentación de solicitudes
- 2.5 Presentación de Solicitudes
- 2.6 Evaluación de Solicitudes
- 2.7 Prohibiciones
- 2.8 Publicación de Resultados
- 2.9 Suspensión o cancelación del Proceso
- 2.10 Financiamiento y pago a las MYPE

Capítulo III: Pro forma de Contrato

MODELO: Contrato de Suministro

Anexo N° 01: Especificaciones Técnicas de la Fabricación de Chompas Escolares

Anexo N° 02: Oficina de Equipos Zonales de FONCODES

Anexo N° 03: Directorio de Oficinas del Programa MI EMPRESA

Anexo N° 04: Formatos

FORMATO 1: Solicitud para ser considerado postulante

FORMATO 2: Ficha Técnica MYPE postulante a convocatoria

AVISO DE CONVOCATORIA

1. **OBJETO DEL PROCESO:**
Fabricación de CHOMPAS ESCOLARES, de las tallas 06, 08, 10 y 12 para distribuir entre la población ESCOLAR preferentemente de las zonas de pobreza.
2. **DESCRIPCION BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO:**
Asignar cuotas de producción de chompas escolares a las Micro y Pequeñas Empresas confeccionistas, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico, las Bases y Especificaciones Técnicas respectivas.
3. **PRECIO UNITARIO Y PLAZO DE ENTREGA:**
El precio unitario de las chompas escolares asciende: s/. 30.00 (chompas acrílico) (treinta y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV y s/. 39.20 (chompas Alpacril) (treinta y nueve y 20/100 Nuevos Soles) incluido el IGV. El plazo máximo de fabricación es de 45 y 60 días calendario de acuerdo a su capacidad instalada.
4. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**
Recursos asignados a Compras a MYPERÚ Núcleo Ejecutor, mediante Convenio N° 05-2011-FONCODES, suscrito con el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES.
5. **CALENDARIO DEL PROCESO:**
 - **Convocatoria y Bases :**
Las Bases y Convocatoria se podrán obtener desde el **03 de Abril** del 2012 en las páginas Web del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) y FONCODES (www.foncodes.gob.pe).
 - **Consultas y absolución de consultas a las bases:**
Las consultas se realizarán desde el **03 de Abril** del 2012 hasta el **12 de Abril** del 2012 a las 5:00 pm
 - **Presentación de Solicitudes:**
Desde el **03 de Abril** hasta las **17 horas del 13 de Abril** del 2012 en las Oficinas Zonales de FONCODES a nivel nacional.
 - **Apertura de Solicitudes:**
El Núcleo Ejecutor de COMPRA DE CHOMPAS ESCOLARES procederá a la apertura de los sobres con la presencia de un Notario Público, de acuerdo al orden de presentación en las siguientes fechas: **16 y 17 de Abril** del 2012.
 - **Evaluación de solicitudes e Inspección de talleres de producción:**
Se realizará del **17 de Abril al 23 de Abril del 2012**.
 - **Publicación de resultados:**
El **27 de Abril del 2012**. En las páginas Web del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) y FONCODES (www.foncodes.gob.pe).

Lima **30 de Marzo** del 2012

EL NUCLEO EJECUTOR COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES:

Decreto de Urgencia N° 058-2011, publicado el 26/10/2011, donde se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, entre ellas, en materia de producción y productividad a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas. Para tal efecto, se ha autorizado excepcionalmente a FONCODES a gestionar a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones de bienes a las micro y pequeñas empresas - MYPE de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en las zonas de pobreza y extrema pobreza a nivel nacional; asimismo la adquisición y distribución de uniformes para el Ministerio del Interior y de vestuario para el Ministerio de Defensa. El presupuesto destinado a esta medida es de S/. 381'500,000 de nuevos soles.

1.2. CONVOCANTE:

NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES Decreto de Urgencia N° 058-2011

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El presente proceso tiene por objeto seleccionar a las MYPE para la adquisición de 1'000,000 de Chompas Escolares (261,114 Chompas en acrílico y 738,886 Chompas en Alpacril). Las especificaciones técnicas figuran en el **Anexo N° 1**. Las MYPE que participarán en el proceso serán fabricantes de chompas de todo el país, afiliados o no a instituciones gremiales.

1.4. PRECIO UNITARIO:

El precio unitario de la Chompa Escolar en hilo acrílico asciende a S/.30.00 y la Chompa Escolar en hilo Alpacril asciende a S/.39.20. Incluye IGV.

1.5. FINANCIAMIENTO:

La adquisición de las Chompas Escolares se realizará con los recursos transferidos por FONCODES al Núcleo Ejecutor de Compras de Chompas Escolares, según Convenio N° 05-2011-FONCODES.

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO:



Las especificaciones técnicas de las Chompas Escolares en hilo acrílico y alpacríl a adquirir figuran como **Anexo N° 01** de las presentes Bases.

1.7. **PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de las Chompas al Núcleo Ejecutor de Compras de Chompas Escolares, es de 45 y 60 días calendario de acuerdo a su capacidad instalada. El plazo se contará a partir de:

Si la MYPE solicita adelanto:

- a) El plazo se inicia al día siguiente de haber recibido el adelanto.

Si la MYPE no solicita adelanto:

- b) El plazo se inicia a los ocho (08) días calendarios siguientes de haber suscrito el contrato.

La MYPE deberá acreditar la recepción de la materia prima (hilado acrílico o hilado en base a fibra de alpaca, etiquetas, bolsas, etc.) la misma que debe ser sustentada y revisada por la Inspectoría del Programa con la guía de remisión del proveedor.

Durante el proceso de confección de las Chompas Escolares, el Gerente puede aprobar las propuestas de la Inspectoría General sobre ampliaciones de plazo que sean solicitadas dentro del plazo contractual y debidamente sustentadas por la MYPE.

1.8. **BASE LEGAL:**

- Decreto de Urgencia N° 058-2011
- Convenio N° 05 -2011-FONCODES
- Guía de Ejecución de Compras a las MYPE

1.9. **PARTICIPANTES:**

Las Micro y Pequeñas Empresas participantes deberán reunir las características establecidas en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas y del Acceso al Empleo Decente-Ley MYPE, y deberán estar debidamente inscritas en el Registro de las Micro y Pequeñas Empresas (REMYPE).

Adicionalmente se considerará:

TIPO DE EMPRESA	REQUISITOS
Microempresa	Deberá contar con la maquinaria siguiente <u>Tejido Menguado:</u>

	De 3 a 6 tejedoras manuales, hasta 2 remalladoras a plato. <u>Tejido Recto:</u> Hasta 2 tejedoras automáticas, hasta 3 tejedoras manuales industriales o semiautomáticas, hasta 2 remalladoras de dos agujas.
Pequeña Empresa:	Deberá contar con la maquinaria siguiente: <u>Tejido Menguado:</u> De 7 a más tejedoras manuales, de 3 a más remalladoras a plato. <u>Tejido Recto:</u> De 3 a más tejedoras automáticas, de 4 a más tejedoras manuales industriales o semiautomáticas, de 3 a más remalladoras de dos agujas.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

Las MYPE participantes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases y cuenten con opinión favorable de la Inspectoría serán aprobadas por el Núcleo Ejecutor para la suscripción del contrato.

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

- **Convocatoria y Bases :**
Las Bases y Convocatoria se podrán obtener desde el **03 de Abril del 2012** en las páginas Web del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) y FONCODES (www.foncodes.gob.pe).
- **Consultas a las bases**
Las consultas se formularán desde el **03 de Abril** del 2012 hasta **el 11 de Abril** del 2012 a las 5:00 pm por escrito o correo electrónico, dirigido al Presidente del Núcleo Ejecutor de Compras de Chompas Escolares al correo: ccavagnaro@produce.gob.pe, inspectorianechompas@gmail.com o en la Av. Pablo Carriquiry N° 425 San Isidro en horario de oficina.
- **Absolución de consultas**
La absolución de consultas se contestará desde el **día 09 de Abril hasta el día 12 de Abril del 2012** a las 5:00 pm vía correo electrónico y en las páginas web del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) y FONCODES (www.foncodes.gob.pe).
- **Presentación de Solicitudes:**



Desde el 03 de Abril hasta las 17 horas del 13 de Abril del 2012 en las Oficinas Zonales de FONCODES a nivel nacional.

- **Apertura de Solicitudes:**
El Núcleo Ejecutor de COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES procederá a la apertura de los sobres con la presencia de un Notario Público, de acuerdo al orden de presentación en las siguientes fechas: 16 y 17 de Abril del 2012.
- **Evaluación de solicitudes e Inspección de talleres de producción:**
Se realizará del 17 de Abril al 23 de Abril del 2012.
- **Publicación de resultados:**
El 27 de Abril del 2012. En las páginas Web del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe) y FONCODES (www.foncodes.gob.pe).

2.2 **CONVOCATORIA:**

La convocatoria se publicará en las páginas web de los Ministerios de la Producción (www.produce.gob.pe), y de FONCODES (www.foncodes.gob.pe) y a través de la publicación en los diarios de mayor circulación a nivel nacional.

2.3 **DE LAS ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LAS MYPE:**

- Revisar detenidamente las Bases y las Especificaciones Técnicas de las Chompas Escolares.
- La presentación de una solicitud implica el compromiso de la MYPE participante de cumplir con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por las MYPE tiene el carácter de Declaración Jurada.
- Cumplir los contratos. La producción y la calidad de los productos son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el Núcleo Ejecutor. No está permitida la subcontratación del lote asignado para la fabricación de las Chompas Escolares.
No se considera subcontratación:
 1. La contratación de servicios para la operación productiva de Bordado, Etiquetado y Vaporizado.
 2. El Platillado en el proceso de tejido recto llamado también Industrial, por ser esta una operación menor de aplicación en la chompa.
- Presentar oportunamente dentro del plazo los prototipos respectivos para su aprobación de tallas y su autorización para el inicio del trabajo. De no ser así la MYPE incurre en falta pudiendo eliminarse su participación en el programa por la negligencia mostrada.



- La MYPE para iniciar el proceso de fabricación deberá de ceñirse estrictamente a las Normas de Calidad y Especificaciones Técnicas que son parte integrante del Expediente Técnico.
- Es responsabilidad de la MYPE realizar su control de calidad interno en cada fase del proceso de su lote asignado, desde el hilo y su Tejabilidad hasta el producto final
- Entregar los productos con la calidad adecuada y en la cantidad comprometida, en el lugar y plazos convenidos en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE en la entrega del bien, el Núcleo Ejecutor aplicará penalidades por mora en la entrega y si es necesario se ejecutará la carta fianza cuando corresponda. En el caso de la MYPE que no ha presentado carta fianza, el Núcleo Ejecutor decidirá las acciones a tomar al respecto.
- La MYPE deberá comprar los principales materiales e insumos Hilo Acrílico, Etiquetas, Bolsas de los proveedores seleccionados por el Núcleo Ejecutor, Hilo Alpácril de los proveedores, las Organizaciones Alpaqueras asignadas al programa, así como el servicio de Bordado, Etiquetado y Vaporizado de los proveedores seleccionados por el Núcleo Ejecutor si la MYPE no cuenta con la operatividad de los procesos dentro de su taller.
- Se asignará a cada MYPE un proveedor de insumos/materiales principales de acuerdo a la evaluación técnica que realice la Inspectoría a los proveedores y MYPE.
- Las MYPE participantes están obligadas a someterse a la constante inspección del Núcleo Ejecutor y supervisión del FONCODES, quienes constatarán el fiel cumplimiento del contrato, y sobre todo de las obligaciones indicadas anteriormente. Estas visitas de la Inspectoría serán inopinadas y de no ser atendidas en dos (02) ocasiones consecutivas por la MYPE será motivo de la resolución de contrato.
- El número mínimo de inspecciones que deberá recibir cada MYPE será de cinco visitas (05) durante el proceso de la fabricación. Las visitas serán inopinadas y la MYPE deberá disponer la presencia de una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección. La última corresponderá a una Pre Auditoría en taller, antes de la presentación de las prendas en el Almacén.
- Participar obligatoriamente en las actividades de capacitación para el proceso productivo y de gestión que realice el Núcleo Ejecutor. Se recomienda al Núcleo Ejecutor a realizar capacitaciones a través de la Inspectoría, antes de iniciar el proceso de fabricación y en el transcurso del mismo, a fin de asegurar uniformidad en la producción y desarrollar capacidades productivas y de gestión en las MYPE;



asimismo, al final de la compra se realizará un evento de reconocimiento a las MYPE mejor calificadas por la Inspectoría.

- La MYPE es responsable de entregar prendas en el almacén designado por el Núcleo Ejecutor en cada zona de producción. La Inspectoría del Núcleo Ejecutor es responsable de la verificación de la calidad de la Chompa Escolar. Para la Inspección final (Auditoría) no participará el mismo Inspector que ha realizado las cinco (05) inspecciones en el taller de la respectiva MYPE.
- La MYPE ubicadas en Lima Metropolitana, asumirán los gastos de transporte de los insumos y materiales desde las plantas de producción de los proveedores hasta sus talleres.

Las MYPE ubicadas en Lima Provincias y Regiones recibirán los insumos y materiales según el procedimiento establecido por el Núcleo Ejecutor.

2.4 REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las MYPE deberán presentar:

- Solicitud de participación en Compras a MYPERÚ (**Formato 1**).
- Ficha técnica con información básica de la empresa (**Formato 2**). Esta información se consignará con carácter de declaración jurada.
- Fotocopia de los siguientes documentos:
 - a) DNI vigente del representante legal, y vigencia de poderes no mayor a tres (3) meses de antigüedad para el caso de las personas jurídicas.
 - b) Registro Único de Contribuyente (RUC), vigente y relacionado a la actividad económica de la compra. Haber considerado en su inscripción a la SUNAT con el CIU **1810,1730** actividad económica de fabricación de Tejidos.
 - c) Constancia de inscripción o constancia de acreditación del proceso de registro en el REMYPE a la fecha de presentación de los documentos. Para la firma del contrato es necesario la acreditación del REMYPE.
 - d) Declaración Jurada de capacidad de producción, con indicación de la maquinaria existente y operativa, requerida a nombre de la MYPE postulante.
 - e) Declaración de impuestos a la SUNAT Renta Anual 2010 **y/o** la declaración mensual de la SUNAT de los últimos seis (06) meses o la declaración de Impuestos a las SUNAT Renta Anual 2011.
 - f) Copia de la última boleta de Venta y Guía de Remisión emitida por la MYPE, la cual debe ser válida y autorizada por la SUNAT, debiendo consignar los datos completos tal y como indica la ficha RUC y domicilio vigente.
- Croquis (en duplicado) de ubicación del local y/o taller de producción, de manera precisa y clara, registrado en la ficha RUC, indicando las avenidas, calles, asentamiento humano y referencias principales.

Los formatos 1 y 2 podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y rúbrica del titular o representante legal de la MYPE.



2.5 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán presentadas en Mesa de Partes de las Oficinas de los Equipos Zonales de FONCODES que figuran en el **Anexo 3**, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

No se aceptará completar información con posterioridad.

En el caso de existir consultas o dudas, las MYPE podrán acudir a las oficinas del Programa Mi Empresa cuyas direcciones se encuentran en el **Anexo 3**.

Las MYPE presentarán sus solicitudes debidamente foliadas y rubricadas en todos sus folios por el titular o representante legal. Las solicitudes se presentarán en un **sobre cerrado, rotulado en el que se deberá indicar la información de la ficha RUC** conforme al siguiente detalle:

Señores: NUCLEO EJECUTOR _____
COMPRAS a MYPERú
DU N° 058-2011
ADQUISICIÓN DE _____

REMITENTE:
RUC DE LA EMPRESA: _____
RAZON SOCIAL: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
E-MAIL: _____



2.6 EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

El Núcleo Ejecutor de Compras de Chompas Escolares procederá a la apertura de los sobres con la presencia de un Notario Público y realizará el proceso de evaluación en tres etapas.

Durante el proceso de evaluación **NO** se brindará ningún tipo de información a las MYPE postulantes. Tampoco lo harán las Oficinas de Mi Empresa y las Oficinas de los Equipos Zonales de FONCODES.

Etapa 1:

La verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados, se realizará cumpliendo con las formalidades establecidas en las presentes Bases.

La no presentación de cualquiera de los documentos señalados y/o el incumplimiento de formalidades será causal de descalificación de la MYPE en el proceso.

De verificarse falsedad o adulteración de los datos contenidos en cualquiera de los documentos, será causal de eliminación del proceso de compra en cualquiera de sus etapas o de resolución de contrato, la misma que se hará efecto a los cinco (05) días posteriores a la verificación, sin que implique un resarcimiento económico por la fabricación de las Chompas Escolares que tuviere la MYPE en el momento de la resolución del contrato.

Etapa 2:

Clasificación de las MYPE: En cumplimiento de lo establecido en la sección VII del Expediente Técnico, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Primero: Calificación de micro o pequeña empresa

Para definir las MYPE que participarán en la fabricación de los bienes, el Núcleo Ejecutor deberá tener en cuenta las características establecidas en la Ley MYPE¹ en lo que resulte aplicable y la clasificación según el REMYPE (Registro de la Micro y Pequeña Empresa). La verificación se realizará a través de su registro en el REMYPE.

Segundo: Capacidad Operativa

TIPO DE EMPRESA	REQUISITOS - MAQUINAS
-----------------	-----------------------

¹ Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.

Microempresa	<u>Tejido Menguado:</u> De 3 a 6 tejedoras manuales, hasta 2 remalladoras a plato. <u>Tejido Recto:</u> Hasta 2 tejedoras automáticas, hasta 3 tejedoras manuales industriales o semiautomáticas, hasta 2 remalladoras de dos agujas.
Pequeña Empresa:	<u>Tejido Menguado:</u> De 7 a más tejedoras manuales, de 3 a más remalladoras a plato. <u>Tejido Recto:</u> De 3 a más tejedoras automáticas, de 4 a más tejedoras manuales industriales o semiautomáticas, de 3 a más remalladoras de dos agujas

El Núcleo Ejecutor de Compras de Chompas Escolares a través de su personal de Inspectoría visitará los talleres a fin de verificar que cuentan con la maquinaria declarada. De verificarse falsedad ó adulteración de los datos contenidos en cualquiera de los documentos presentados por la MYPE, será causal de eliminación del proceso de compra en cualquiera de sus etapas o de resolución del contrato ser el caso, sin que implique un resarcimiento económico por la fabricación de las Chompas escolares que tuviere la MYPE en el momento de la resolución del contrato.

Tercero: Nivel de Ventas

- Empresas con ventas hasta 50 UIT.
- Empresas con ventas de 51 UIT hasta 100 UIT
- Empresas con ventas de 101 UIT hasta 150 UIT
- Empresas con ventas de 151UIT hasta 1,700 UIT

Para definir el nivel de ventas, el Núcleo Ejecutor de Compras de Chompas Escolares tendrá en cuenta la información tributaria presentada por cada MYPE.

Durante esta etapa el Núcleo Ejecutor de Compras de Chompas Escolares realizará visitas inopinadas a las MYPE para certificar la información proporcionada. El Núcleo Ejecutor de Compras de Chompas Escolares podrá solicitar la presentación de los originales de los documentos presentados.

Etapa 3:

Asignación de lotes de Producción:



CAPACIDAD	ASIGNACION DE LOTES	
	PROCESO ARTESANAL ²	PROCESO INDUSTRIAL
MICRO EMPRESA LOTE TIPO 1	800	800
LOTE TIPO 2	1200	1200
PEQUEÑA EMPRESA	1300	1300

La MYPE sólo podrá participar en un proceso de Compras a MYPERÚ D.U. N° 058-2011, si el Núcleo Ejecutor detectara el incumplimiento de este requisito será causal de separación del Programa de Compras a MYPERÚ y resolución de contrato, sin que implique un resarcimiento económico por la fabricación de las Chompas Escolares que tuviere la MYPE en el momento de la resolución del contrato.

Las empresas que han participado en Compras a MYPERU en el año 2010 y 2011³ en la fabricación de Chompas Escolares y que han tenido calificación aprobatoria en calidad y oportunidad de entrega por la Inspectoría del Programa, tendrán preferencia en el proceso de selección.

Para la asignación de lotes a las MYPE, dentro de cada proceso de selección, el Núcleo Ejecutor deberá dar prioridad a:

Participación de las MYPE en Compras a MYPERÚ:

PRIMERO

Hasta el 30% de la producción total se asignará su lote de producción directamente a las MYPE que han tenido calificación aprobatoria en calidad y oportunidad de entrega y que no han solicitado ampliación de plazo (Calificación de calidad 1,2 y 3). Esta asignación se dará a las MYPE que han aprobado la Etapa 1.

El Núcleo Ejecutor verificará que la documentación e información se encuentra vigente de las empresas que se asignarán directamente; asimismo, que no haya cambiado la dirección del taller de producción y la maquinaria declarada se encuentre operativa, de verificarse falsedad ó adulteración será causal de eliminación del proceso de compra en cualquiera de sus etapas o de resolución de contrato. Una vez recibido el informe correspondiente de la Inspección y/o Administración, se remitirá una carta notarial a la MYPE para que en un plazo de cinco (05) días hábiles, pueda realizar su descargo. Con el descargo o sin él, el Núcleo Ejecutor resolverá el caso presentado, y, si esto implica la resolución de contrato, esta acción no conllevará la aplicación de resarcimiento económico alguno por la confección de chompas escolares que tuviere la MYPE en el momento de la resolución de contrato.

² Si el proceso de producción de la prenda escolar lo permitiese.

³ Solo para los casos donde haya habido Convocatorias para las prendas escolares a fabricar.



SEGUNDO

El 70% de la producción restante, y que han aprobado la Etapa 1 y Etapa 2, se les asignará su lote de producción, de acuerdo a los siguientes criterios:

Primero: Empresas con domicilio en el lugar de la demanda.

Segundo: Empresas con domicilio más cercanas a la demanda.

También se considerará como criterios de prioridad:

- Empresas con ventas hasta 50 UIT.
- Empresas con ventas de 51 UIT hasta 100 UIT
- Empresas con ventas de 101 UIT hasta 150 UIT
- Empresas con ventas de 151UIT hasta 1,700 UIT

LOTE MINIMO (Lote 1)

Las microempresas que en la adquisición 2010 y 2011 tuvieron que reprocesar prendas por rechazo en la Auditoría, que obtuvieron bajos niveles de calificación de calidad (4 o 5) que se les aplicó penalidad por retraso excesivo en la entrega, así como las que habiendo recibido un lote renunciaron o no se acercaron a firmar el contrato sin justificación, recibirán el Lote tipo 1 (lote mínimo), estas empresas deberán de cumplir con los requisitos solicitados en las bases.

Las MYPE que incumplieron el contrato y se les ejecutó la Carta Fianza no participaran.

El Núcleo Ejecutor podrá asignar lotes faltantes a las MYPE que hayan cumplido con las exigencias de calidad y oportunidad de entrega (CALIFICACION DE CALIDAD ASIGNADA POR LA INSPECTORIA DEL NUCLEO EJECUTOR); siempre y cuando el lote por reasignar no sobrepase el 10% de la producción total. En caso contrario se deberá realizar un nuevo proceso de selección. Si en un segundo proceso de selección no se logra la asignación total, el Núcleo Ejecutor reasignará por una (01) sola vez a las MYPE que hayan cumplido con las exigencias de calidad y oportunidad de entrega.

2.7 PROHIBICIONES:

2.7.1 No podrán participar MYPE que tengan el mismo representante legal ya sea como persona natural o jurídica o que sea socio con otra MYPE seleccionada. Tampoco MYPE que tengan la misma dirección registrada en su ficha RUC de la SUNAT o la misma dirección del taller de producción registrada en su ficha RUC.

2.7.2 Se excluirá automáticamente del proceso de evaluación en cualquiera de sus etapas a la MYPE involucrada en los casos siguientes:

- Desplazamiento fuera del taller de confección de las máquinas verificadas por la Inspectoría, o retiro de las señales de identificación (stickers/etiquetas)



colocadas en las mismas por la Inspectoría del Núcleo Ejecutor de Compras de Chompas Escolares.

- Solicitudes de más de una MYPE que operen en un mismo taller o planta de producción.
- Solicitudes presentadas por personas jurídicas cuyos titulares y/o representantes legales soliciten también su participación individualmente o en representación de otra persona jurídica.
- Solicitudes presentadas por personas jurídicas o naturales en más de un Núcleo Ejecutor.
- MYPE que conformen grupo económico ó que tengan vinculación económica.
- Empresas que participan como proveedor de insumos/materiales, servicios a las MYPE en cualquiera de los Núcleos Ejecutores conformados en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011.
- Aquella MYPE que tercerice el proceso productivo de su lote asignado, durante la etapa de producción.

2.7.3 La MYPE sólo podrá participar en un proceso de Compras a las MYPERÚ Decreto de Urgencia N° 058-2011, si el Núcleo Ejecutor detectara el incumplimiento de este requisito será causal de resolución de contrato, sin que implique un resarcimiento económico por la fabricación de la chompa escolar que tuviere la MYPE en el momento de la resolución del contrato.

2.7.4 La MYPE no podrá realizar cambio de domicilio del taller de producción, cambio de maquinaria declarada en el proceso de inscripción, si el Núcleo Ejecutor detectara el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causal de resolución de contrato, sin que implique un resarcimiento económico por la fabricación de las chompas escolares que tuviere la MYPE en el momento de la resolución del contrato

2.7.4 Los miembros del Núcleo Ejecutor así como su personal técnico – administrativo no podrán participar directa o indirectamente en el proceso de convocatoria para la fabricación de las chompas escolares ni podrán ser seleccionados como proveedores.

El Núcleo Ejecutor procederá a la asignación de lotes de Chompas Escolares, cuando reciba de parte del Ministerio de Educación el detalle y características de la población objetivo y ubicación geográfica.

2.8 PUBLICACION DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones se publicarán en las páginas web de los Ministerios de la Producción (www.produce.gob.pe) y FONCODES (www.foncodes.gob.pe), en las fechas indicadas en el aviso de convocatoria.



Los resultados son inapelables.

No se devolverá las solicitudes y los documentos presentados por las MYPE participantes.

2.9 SUSPENSIÓN O CANCELACION DEL PROCESO:

El Núcleo Ejecutor de Compras de Compras Escolares podrá suspender o cancelar el proceso hasta antes de la asignación de lotes de producción por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Ello será informado a los participantes a través de las páginas web de los Ministerios de la Producción (www.produce.gob.pe) y de FONCODES (www.foncodes.gob.pe).

2.10 FINANCIAMIENTO Y PAGOS A LAS MYPE:

La MYPE tiene un plazo de siete (07) días calendarios para presentar su solicitud de adelanto acompañada de una carta fianza al Núcleo Ejecutor.

La MYPE contratante podrá solicitar hasta el 50% del monto del contrato como adelanto, previa presentación de carta fianza obligándose a su devolución total y con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a sólo requerimiento del Núcleo Ejecutor, otorgada por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS.

Para la cancelación la MYPE contratante presentará al Núcleo Ejecutor la boleta de venta y la guía de remisión (requisito no aplicable a las empresas inscritas en el RUS) con los requisitos exigidos por la SUNAT, y el acta de recepción aprobada por el inspector. El Núcleo Ejecutor cancelará en un plazo no mayor de 30 días desde la recepción de la documentación señalada, siempre y cuando se cuente con los recursos transferidos por FONCODES.

El Núcleo Ejecutor podrá abonar directamente a los proveedores de las MYPE las boletas por compra de insumos principales con cargo a su adelanto, previa autorización por escrito y la firma de un contrato de la MYPE con la empresa proveedora (Anexo N° 5).



CAPITULO III
PROFORMA DEL CONTRATO

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE
CHOMPAS ESCOLARES N° _____-2012-NE-CHOMPAS**

Conste por el presente documento el Contrato de Suministro de Chompas Escolares que celebran de una parte el **NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES**, con RUC N° 20546229531, con domicilio legal en _____, distrito de _____, Lima _____, debidamente representado por su Gerente Sr. _____, con DNI N° _____, a quien en adelante se denominará "**EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRA DE CHOMPAS ESCOLARES**"; y de la otra parte la MYPE _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° _____, Sede _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito _____, provincia _____, departamento _____, cuya planta de producción está ubicada en: _____, debidamente representada por su _____ Sr(a). _____, con DNI N° _____, según facultades otorgadas en la Partida Registral antes señalada, a quien en adelante se denominará "**LA MYPE**"; en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: DEL NUCLEO EJECUTOR

Mediante Convenio N° 05-2011-FONCODES suscrito 28 de Diciembre del 2011 entre **EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES** y el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, se han establecido las condiciones que regirán el desarrollo del Programa de Compras a MYPERÚ - DU N° 058-2011, Convenio que ha encargado su ejecución a "**EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES**", así como señalado sus facultades y obligaciones.

SEGUNDO: DE LA MYPE.- "LA MYPE"

Es una empresa del sector de la Micro y Pequeña Empresa que de acuerdo a la documentación presentada en su oportunidad y la evaluación efectuada por "**EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRA DE CHOMPAS ESCOLARES**", según las "Bases para la Participación de las MYPE en el programa Compras a las MYPE", se ha determinado que está en condiciones de suministrar chompas al Programa Compras a MYPERÚ.

TERCERO: DEL LOTE, CANTIDAD, TALLAS Y PLAZO DE ENTREGA

"**EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRA DE CHOMPAS ESCOLARES**" conviene en adquirir a "**LA MYPE**" un lote de _____ chompas escolares, según las tallas y cantidades siguientes:

TALLA	CANTIDAD
A	
B	
C	
D	
TOTAL	



“La MYPE” se compromete a entregar a “EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS A LAS MYPE” hasta los _____ () días calendario. El plazo se contara a partir de:

Si la MYPE solicita adelanto:

- El plazo se inicia al día siguiente de haber recibido el adelanto.

Si la MYPE no solicita adelanto:

- El plazo se inicia a los ocho (08) días calendarios siguientes de haber suscrito el contrato.

La MYPE tiene un plazo de siete (07) días calendarios para presentar su solicitud de adelanto acompañada de una carta fianza al Núcleo Ejecutor.

La recepción de la materia prima principal, deberá de ser sustentada y revisada por la Inspectoría del Programa con la guía de remisión del proveedor.

La MYPE deberá cumplir con la cantidad, tallas y plazo de entrega y no podrán ser variadas, sin la aprobación de “EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRA DE CHOMPAS ESCOLARES”.

Durante el proceso de fabricación de la chompa el Gerente y el Inspector General del Núcleo Ejecutor podrán considerar ampliaciones de plazo que sean solicitadas dentro del plazo contractual, y debidamente sustentadas por la MYPE, la misma que deberá ser revisada por Inspectoría y teniendo en cuenta la **Directiva aprobada por el Núcleo Ejecutor** de Compras de Chompas Escolares sobre ampliaciones de plazo para la MYPE, pudiendo las MYPE entregar las chompas escolares antes del plazo indicado.

CUARTO: CUMPLIMIENTO DE NORMA TÉCNICA

“LA MYPE” se compromete a que el lote de chompas a confeccionar debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en las “Bases para la Participación de las MYPE en las Compras a las MYPE”, que declara conocer y aceptar. “EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRA DE CHOMPAS ESCOLARES” podrá realizar acciones de inspección en la planta de producción de “LA MYPE” según se detalla en el procedimiento de inspección elaborado por la Inspectoría de “EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRA DE CHOMPAS ESCOLARES”.

QUINTO: DEL PRECIO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El precio por cada _____ es de S/. _____ (_____ y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, (en caso de estar afecto), siendo que para el presente Contrato hace un total de S/. _____ (_____ y ___/100 nuevos soles), con la siguiente descripción:

Tipo de Empresa	Lote Asignado	Precio S/. (Incluido I.G.V.)	Total S/.



“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRA DE CHOMPAS A LAS MYPE” pagará a “LA MYPE” la valorización del lote en un plazo no mayor de 30 días calendario contados a partir de la recepción de los siguientes documentos:

- Boleta de Venta, que deberá tener los requisitos establecidos por la SUNAT.
- Guía de Remisión (no aplicable a las MYPE del RUS) que deberá tener los requisitos exigidos por la SUNAT.
- Acta de recepción del lote aprobado por el Inspector General de “EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRA DE CHOMPAS ESCOLARES”.
- Copia del contrato.
- Copia del DNI.
- Copia de Vigencia de Poder (Persona Jurídica).

Para el pago del adelanto y las valorizaciones, “LA MYPE” autoriza a “EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES” a efectuar los abonos a su Cuenta de Ahorros () o Cuenta Corriente (), en Nuevos Soles, N° _____, Código de Cuenta Interbancaria N° _____, del Banco _____ o a través de cheques.

SEXTO: DEL ADELANTO Y SU APLICACIÓN

EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES a solicitud de “LA MYPE” podrá otorgar un adelanto de hasta el 50% del monto total del presente Contrato (incluido IGV en caso estar afecto), previa entrega y confirmación de una Carta Fianza con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficio de excusión y a sólo requerimiento del “NUCLEO EJECUTOR. DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES”, otorgado por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS; la Carta Fianza deberá cubrir el 100% del adelanto solicitado y tener vigencia por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, así mismo deberá adjuntar los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de adelanto
- ✓ Autorización pago de Adelanto a Proveedor
- ✓ Boleta de venta por el 50% del monto contractual.
- ✓ Copia del contrato.
- ✓ Copia de carta fianza.
- ✓ Copia de DNI
- ✓ Copia de vigencia de poder (persona jurídica).

“LA MYPE” para asegurar la asignación del lote asignado se compromete a destinar por lo menos el 70% del adelanto concedido, para la adquisición total del insumo principal para la producción del lote de chompas escolares asignado; siendo que su incumplimiento faculta a “EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES” a resolver el Contrato.



La MYPE que solicite adelanto con carta fianza, deberá firmar una autorización para que el Núcleo Ejecutor de Compras de Chompas Escolares, pueda hacer la transferencia a favor del proveedor asignado a la MYPE, por el monto de la compra de dichos insumo/material principal

SETIMO: PENALIDAD

El incumplimiento de “LA MYPE” en la entrega del lote contratado, en el plazo y condiciones establecidas, originará la aplicación de una penalidad ascendente al 1% del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un tope de 10 % del monto total del contrato, los que serán descontados del pago de la valorización final del lote entregado por “LA MYPE”. Si el atraso fuera mayor al tope de la penalidad señalada precedentemente, se podrá resolver el Contrato.

Esta Cláusula no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor sustentados por “LA MYPE” y calificados como tales por “EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES”.

OCTAVO: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA MYPE

Durante el proceso de producción “LA MYPE” se sujetará a las siguientes responsabilidades:

- 8.1. Para asegurar la calidad de la chompa a fabricar, “LA MYPE” adquirirá los principales materiales e insumos a los proveedores identificados por “EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES”.
- 8.2. No variar la ubicación del taller o planta de producción, así como mantener y utilizar la maquinaria declarada en la Ficha Técnica presentada con su solicitud, durante el periodo de producción del lote asignado y la posible reasignación de cuotas.
- 8.3. El taller o planta de producción de “LA MYPE”, declarado en la introducción del presente Contrato, podrá ser materia de inspección inopinada por representantes de “EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES” o la supervisión por parte de FONCODES, a los cuales les brindará las facilidades del caso.
- 8.4. “EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES” podrá resolver el Contrato de verificarse que “LA MYPE”:
 - Utiliza servicios de terceros en procesos para los cuales cuentan con la maquinaria declarada e inventariada por “EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS A LAS MYPE”.
 - Utiliza materiales o insumos que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.
 - Incurrir en irregularidades en el proceso productivo.
 - Se comprueba que “LA MYPE” ha entregado información falsa o inexacta durante cualquier etapa del proceso de Compras a MYPErú.



- Si comprueba que en cualquier etapa del proceso que su acreditación ha sido cancelada por la REMYPE.
- Si en la dirección del taller de producción declarado por la MYPE, en dos (02) oportunidades se comprobó la ausencia del personal o el taller se encuentre cerrado, imposibilitando la inspección de la producción.
- Cambiar los insumos y materiales entregados por los proveedores en su proceso de producción.
- MYPE que tengan el mismo representante legal ya sea como persona natural o jurídica o que sea socio con otra MYPE seleccionada.
- MYPE que tengan la misma dirección registrada en su ficha RUC de la SUNAT o la misma dirección del taller de producción registrada en su ficha RUC con otra MYPE seleccionada.
- Desplazamiento fuera del taller de confección de las máquinas verificadas por la Inspectoría, o retiró de las señales de identificación (stickers/etiquetas) colocadas en las mismas por la Inspectoría del Núcleo Ejecutor de Compras de Chompas Escolares.
- MYPE que conforman grupo económico ó que tengan vinculación económica.
- MYPE que participan como proveedor de insumos/materiales, servicios a las MYPE en cualquiera de los Núcleos Ejecutores conformados en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2011.
- MYPE que participe en más de un proceso de Compras a MYPERU Decreto de Urgencia N° 058-2011
- La MYPE que ha realizado cambio de domicilio del taller de producción, cambio de maquinaria declarada en el proceso de inscripción. (consulta)
- El incumplimiento de los incisos 8.1, 8.2, y 8.3 del contrato.

La resolución del contrato no implicará un resarcimiento económico por la fabricación del bien que tuviera la MYPE al momento de la resolución del contrato, de ser el caso se procederá a la ejecución de la carta fianza.

- 8.5. De comprobarse el desabastecimiento de insumos para la confección de las Chompas **“LA MYPE”**, podrá solicitar una ampliación de plazo a **“EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES”**, adjuntando el sustento respectivo previo informe del Inspector Regional y aprobación del Inspector General.
- 8.6. **“LA MYPE”** debe entregar el lote de chompas contratado en el almacén que le indique **“EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES”**.

La Inspectoría de **“EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES”** procederá a la evaluación del lote entregado por **“LA MYPE”**. De encontrarse que el lote no cumple con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas del producto, será rechazado. Luego de ocurrido el rechazo, **“LA MYPE”** y la Inspectoría de **“EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES”** acordarán una nueva fecha de entrega del lote. En caso que se produzca un nuevo rechazo del lote entregado por **“LA MYPE”**, **“EL NUCLEO**



EJECUTOR DE COMPRA DE CHOMPAS ESCOLARES” resolverá el Contrato y solo se adquirirá la producción de buena calidad luego de una auditoria al 100% de bienes escolares

Como resultado de la evaluación del lote, la Inspectoría de **“EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES”** emitirá el Acta de Inspección/Recepción.

Ambas partes dejan constancia que para la continuidad de **“LA MYPE”** en el proceso de producción de la chompa escolar se sujetará a las siguientes exigencias: a) Cumplimiento riguroso en el plazo de entrega convenido; b) Calidad y garantía de la chompa escolar c) Veracidad del contenido de los documentos que presente a **“EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES”**.

NOVENO: RESOLUCION DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por **“LA MYPE”**, faculta a **“EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES”** a resolver el Contrato y ejecutar las garantías otorgadas inhabilitando a **“LA MYPE”** de participar en el futuro, en Compras a MYPERÚ. El adelanto referido en la Cláusula Sexta, pendiente de amortización con motivo de resolverse el Contrato, así como la penalidad señalada en la Cláusula Octava, serán cobrados por **“EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES”** de cualquier suma que se adeude a la MYPE y/o de la ejecución de la Carta Fianza dada en garantía.

DECIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Cada parte designará un árbitro en su solicitud de arbitraje y respuesta, respectivamente y estos árbitros designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. Vencido el plazo para la respuesta a la solicitud de arbitraje sin que se hubiera designado al árbitro correspondiente, la parte interesada solicitará a la Cámara de Comercio de Lima, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, la respectiva designación.

Si una vez designados los dos árbitros conforme al procedimiento antes referido y en caso éstos no consigan ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibida la aceptación del último árbitro, cualquiera de las partes podrá solicitar a la Cámara de Comercio de Lima la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

Lugar donde tendrá lugar el arbitraje: Lima-Perú.

El laudo arbitral emitido es vinculante para la partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.



DECIMO PRIMERO: CONTRATACIÓN DE LOTES FALTANTES.

De conformidad con lo establecido en las Bases, el Núcleo Ejecutor podrá asignar lotes faltantes a la MYPE siempre y cuando haya cumplido con las exigencias de calidad y oportunidad de entrega del lote de producción asignado, para dicho efecto el Núcleo Ejecutor suscribirá el documento respectivo con la MYPE, en donde se establecerán los términos y condiciones de la reasignación. Solo se realizará una reasignación por MYPE.

DECIMO SEGUNDO: DOMICILIOS

Se consideran válidas y bien hechas las comunicaciones y notificaciones extrajudiciales que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente Contrato. **“LA MYPE”** no podrá variar su domicilio durante la vigencia del contrato, sin previo conocimiento del Núcleo Ejecutor.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual valor.

Lima, _____ de _____ de 2012.

LA MYPE

Sr. _____
DNI N° _____

EL NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS
DE CHOMPAS ESCOLARES

Sr. _____
DNI N° _____



Anexo N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA FABRICACION DE CHOMPAS ESCOLARES

1. REQUISITOS DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS

- 1.1. Alcance
- 1.2. Campo de Aplicación
- 1.3. Insumos y Materias Primas

2. REQUISITOS DE LA CONFECCION

- 2.1. Alcance
- 2.2. Campo de Aplicación
- 2.3. Requisitos Generales
- 2.4. Materiales
- 2.5. Diseño
- 2.6. Proceso de Producción

3. INSPECCION ACEPTACION CONFECCION

- 3.1. Alcance
- 3.2. Definiciones
- 3.3. Muestreo e Inspección
- 3.4. Evaluación de resultados de los ensayos.
- 3.5. Informes sobre Muestreo e Inspección.

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CHOMPA ESCOLAR EN ACRILICO

NORMA TECNICA N° 01-2011-CHOMPAS ESCOLARES EN ACRILICO REQUISITOS DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS

1.0 ALCANCE

Esta norma establece los requisitos que deben cumplir los insumos y materias primas empleados en la manufactura de las chompas escolares.

1.0 CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma se aplicará a los insumos y materias primas utilizadas en la fabricación de la chompa para uso escolar.

2.0 INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS

Los materiales que se utilicen en la chompa deberán cumplir con una serie de requisitos que se comprobarán a través de ensayos de laboratorio.

3.1 HILADO ACRILICO

Composición:	100% Fibra acrílica Drytex HB brillante
Fibra Acrílica	4.1 dtex HB Brillante.
Título Nm hilo a un cabo crudo aprox.	1/38.5 a 1/39.3
Título NM a 2 cabos crudo aprox.	2/38.5 a 2/39.3
Torsiones sentido Z en máquina de hilar	Promedio 478 (constante de torsión 77) (Max. 498 – min 458)
Torsiones sentido S en máquina de retorcer	Promedio 294 (constante de torsión 67) (max.304 – min 284)
Título Nm hilo a 2 cabos después del teñido	2/32 (tolerancia 2/33 a 2/31)
Teñido	Colorantes básicos y suavizado
Color	Plomo escolar (Referencia Pantone 19-4019 TPX)
Enconado	Parafinado (parafina de primera calidad)
Humedad del Hilo	Max. 2.0%
Resistencia a la Rotura CN/Tex teñido	8.5 a 9.0 Aprox.
Elongación a la rotura	20 a 21 aprox.
Solidez al lavado:	4-5
Solidez al frote:	4-5

El hilo para remallar es el mismo del hilo para la fabricación de la chompa y será utilizada en la remalladora industrial y en la remalladora de plato. Los hilos deben tener buena regularidad.

El hilado tendrá en el proceso un lavado, suavizado y el acabado parafinado necesario técnicamente para la tejabilidad en diversas zonas de nuestro país.

El peso del hilo a vender a la MYPE se considera con el destare respectivo.

La venta del hilado, debe realizarse preferentemente de una misma partida, con el estado de sequedad necesario, indicándose en el respectivo comprobante y señalizándose en cada cono.

Lote/partida



Fecha de producción
Proveedor

No se aceptarán hilado húmedo y con grosor irregular como imperfecciones para el tejido.

El hilo para remallar es el mismo del hilo para la fabricación de la chompa y será utilizada en la remalladora de plato.

3.2 HILOS DE COSER

Los hilos de coser deben tener una estructura apropiada y un acabado adecuado para su aplicación en las máquinas de coser y remalle. Pudiéndose emplearse en la costura de la etiqueta según la descripción de la norma de calidad del NE chompas.

Número de hilos de coser de poliéster:	40/2 (Tex 30) termofijados
Color:	Plomo escolar a tono con el tejido
Solidez del color (ATCC)	
	A la luz: 5
	Al lavado: 4
	Al sudor: 5
Encogimiento poliéster:	Máximo: 1%
Nudos:	Máximo: 2,2 en 1000 m

3.3 ETIQUETAS

Material:	Resistente al planchado (polibrillo), cocida o plantillada en la prenda.
Color:	Blanco
Impresión:	Estampadas
Color del estampado:	Negro
Medidas:	3 cmx4 cm.; con 1 cm. adicional de largo para la costura. Ver diseño.
Texto:	Gobierno del Perú Nº RUC Contrato Nº
	Talla dentro de un círculo
Ubicación:	En el centro del cuello por la parte interna.

3.4 LOGO

Tipo:	Bordado directo en la prenda
Color:	Según muestra
Hilo:	100% poliéster
Refuerzo:	Pelón de fabricación nacional
Leyenda:	Gobierno del Perú
Puntadas:	Según muestra
Dimensiones:	Según muestra



3.5 MATERIALES PARA ENVASE, EMBALAJE Y ROTULADO

Envase

Bolsas chicas de polietileno virgen de baja densidad, opaco.

Dimensiones:

Espesor: 0.044 mm. (0.00175 pulgadas)

Largo: 431 mm. (17 pulgadas)

Ancho: 280 mm. (11 pulgadas)

Dos (2) perforaciones en cada extremo inferior

El fabricante deberá envasar cada unidad de chompa en la bolsa de polietileno, luego cerrará con cinta adhesiva.

Embalaje

Bolsas grandes de polietileno virgen de baja densidad, uso pesado

Dimensiones:

Espesor: 0.10 mm. (0.004 pulgadas)

Largo: 1,092 mm. (43 pulgadas)

Ancho: 660 mm. (26 pulgadas)

Características especiales:

6 perforaciones

Sello de fondo

Con fuelle de 8 cm.

El fabricante deberá embalar, cada 40 unidades envasadas de una misma talla en la bolsa grande de polietileno, luego cerrará con una tira de tela.

Rotulado

Hoja blanca A-4, 21 cm. X 29.7 cm., escrita con plumón negro.

Información:

a) Talla

b) Razón Social

c) N° Contrato

d) Cantidad

e) N° Galga

NORMA TECNICA N° 02 – 2011-CHOMPAS ESCOLARES EN ACRILICO REQUISITOS DE LA CONFECCION

1.0 ALCANCE

- 1.1 Esta norma establece el diseño al que se ajustarán las chompas escolares y los requisitos que deben cumplir para ser aptos para el uso.
- 1.2 Ratifica los requisitos que deben cumplir los materiales empleados en la manufactura de las chompas escolares.
- 1.3 Complementariamente se establecen algunas especificaciones básicas que se cumplirán en la fabricación.

2.0 CAMPO DE APLICACIÓN

- 2.1 Esta norma se aplica a las chompas escolares a adquirirse dentro de la medida en materia económica y financiera para las MYPE.

REQUISITOS GENERALES

- 3.1 La chompa escolar será confeccionadas de acuerdo a las buenas prácticas manufactureras.
- 3.2 La chompa no presentará costuras abiertas, flojas y/o partes descosidas.
- 3.3 La chompa deberá presentar uniformidad en las uniones, remallado y remallado de plato.
- 3.4 La chompa guardará simetría en la forma y colocación de las piezas.
- 3.5 Cada chompa será confeccionada a partir del hilo de tonalidad uniforme (no mezclar tonalidades en los lotes de cada chompa).
- 3.6 Las empresas confeccionistas deberán aplicar un eficiente control de calidad en todo el proceso para presentar las chompas escolares sin defectos.
- 3.7 Las chompas deberán cumplir con las medidas y el peso establecido en la hoja de medidas y peso para cada talla y material.
- 3.8 Elegir al responsable de calidad en la MYPE que coordine con el inspector de calidad del programa.

4.0 MATERIALES

- 4.1 Los insumos y materiales empleados en la confección de las chompas escolares deberán cumplir los requisitos especificados en la Norma Técnica N° 01-2011-CHOMPAS EN ACRILICO.
- 4.2 En ningún caso deberá emplearse hilos defectuosos, neps, veteados, manchados, mal suavizados, con tonalidades diferentes e hilos de diferente grosor, etc. En caso ocurra notificar al Inspector Regional el defecto con los paños comprometidos en la prenda para sancionar a la empresa proveedora

El peso final estimado de prenda por talla y galga es:

CONSUMOS DE CHOMPAS DE MATERIAL ACRÍLICO

Galgas	TALLAS				Tolerancias
	6	8	10	12	
Galga 5 Y 7	0,270 Kg	0,295 Kg	0,320 Kg.	0,345 Kg.	+/- 5%
Galga 8 , 10 Y 12	0,250 Kg	0,275 kg	0,300 Kg.	0,325 Kg.	+/- 5%

Tolerancia en el peso: Gramos más o menos al promedio, permisible en la inspección de control de calidad de la Producción. Respetar los consumos promedio establecidos para sus ajustes de producción.



5.0 DISEÑO

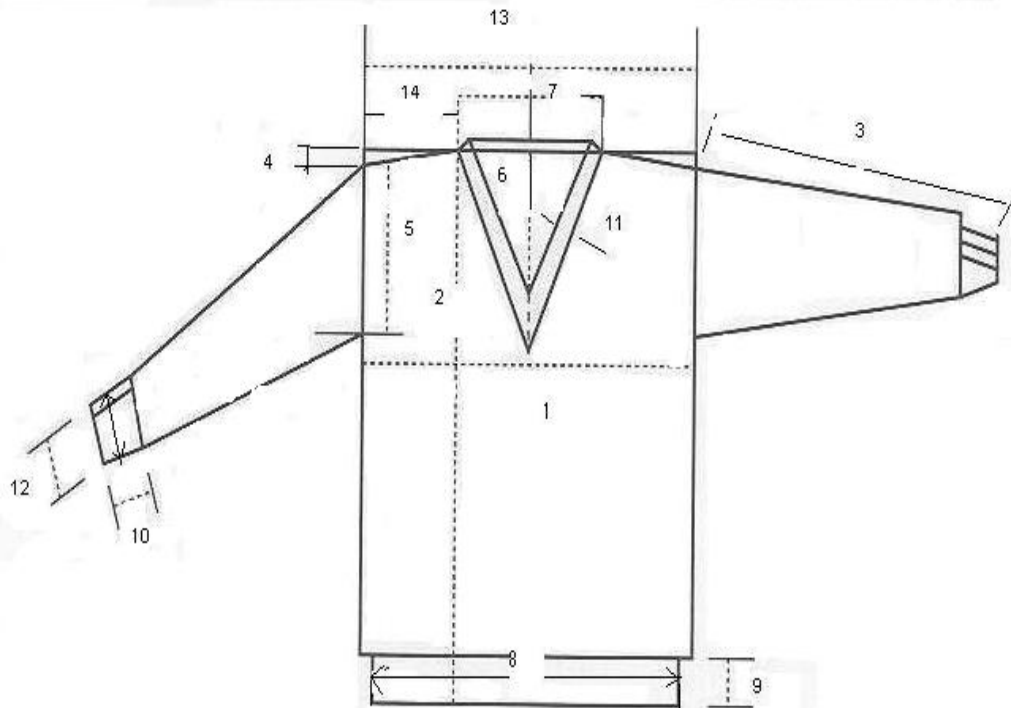
NUCLEO EJECUTOR CHOMPAS							
FICHA TECNICA DE PRODUCCION ACRILICO							
ESTILO	CHOMPA	TEMPORADA	ESCOLAR		MATERIA PRIMA	H 32/2 Nm	
COLOR	PLOMO	TEJIDO			RESPONSABLE		
TALLA	6-8-10-12	JERSEY PRETINAS RIB 1X1	G8	3 HILOS	FECHA	18/01/2010	
PROCESO INDUSTRIAL							
			MEDIDAS				PROTO
COD	DESCRIPCION - CHOMPA	6	8	10	12	TOL +/-	OBS.
1	ANCHO DE PECHO 1" BAJO SISA	39	41	43	45	1,0	
2	LARGO TOTAL DESDE PH	48	51	54	57	1,0	
3	LARGO DE MANGA	38	40	42	44	1,0	
4	CAIDA DE HOMBRO	1,5	1,5	1,5	1,5	0,0	
5	ALTO DE SISA	17	18	19	20	1,0	
6	PROFUNDIDAD DE ESCOTE	15	16	17	18	0,5	
7	ANCHO ESC. DE COSTURA A COSTURA	15	15	16	16	0,5	
8	ANCHO PRETINA FINAL REFERENCIAL	30	32	34	36	1,0	
9	ALTO PRETINA CUERPO DOBLADO 1 x 1	6	6	6	6	0,0	
10	ALTO DE PRETINA PUÑO 1 X 1 DOBLADO	6	6	6	6	0,0	
11	ALTO DE PRETINA CUELLO 1 X 1 DOBLADO	2,5	2,5	2,5	2,5	0,0	
12	ANCHO DE PUÑO	7	7	8	8	0,5	
13	ANCHO DE HOMBRO A HOMBRO	39	41	43	45	1,0	
14	ANCHO DE HOMBRO	12	13	13,5	14,5	0,5	
15	CAIDA DE CUELLO ESPALDA	1,5	1,5	1,5	1,5		

Nota: Las pretinas trabajar con dos hebras

NUCLEO EJECUTOR CHOMPAS						
FICHA TECNICA DE PRODUCCION ACRILICO						
ESTILO	CHOMPA	TEMPORADA	ESCOLAR	MATERIA PRIMA	H 32/2 Nm	
COLOR	PLOMO	TEJIDO		RESPONSABLE		
TALLA	6-8-10-12	JERSEY PRETINAS RIB 1X1	G10 y G12	2 HILOS	FECHA	18/01/2010
PROCESO INDUSTRIAL						
MEDIDAS						
COD	DESCRIPCION - CHOMPA	6	8	10	12	TOL +/-
1	ANCHO DE PECHO 1" BAJO SISA	39	41	43	45	1,0
2	LARGO TOTAL DESDE PH	48	51	54	57	1,0
3	LARGO DE MANGA	38	40	42	44	1,0
4	CAIDA DE HOMBRO	1,5	1,5	1,5	1,5	0,0
5	ALTO DE SISA	17	18	19	20	1,0
6	PROFUNDIDAD DE ESCOTE	15	16	17	18	0,5
7	ANCHO ESC. DE COSTURA A COSTURA	15	15	16	16	0,5
8	ANCHO PRETINA FINAL REFERENCIAL	30	32	34	36	1,0
9	ALTO PRETINA CUERPO DOBLADO 1 x 1	6	6	6	6	0,0
10	ALTO DE PRETINA PUÑO 1 X 1 DOBLADO	6	6	6	6	0,0
11	ALTO DE PRETINA CUELLO 1 X 1 DOBLADO	2,5	2,5	2,5	2,5	0,0
12	ANCHO DE PUÑO	7	7	8	8	0,5
13	ANCHO DE HOMBRO A HOMBRO	39	41	43	45	1,0
14	ANCHO DE HOMBRO	12	13	13,5	14,5	0,5
15	CAIDA DE CUELLO ESPALDA	1,5	1,5	1,5	1,5	

NUCLEO EJECUTOR CHOMPAS					
FICHA TECNICA DE PRODUCCION ACRILICO					
ESTILO	CHOMPA	TEMPORADA	ESCOLAR	MATERIA PRIMA	H 32/2 Nm
COLOR	PLOMO	TEJIDO	G5 y G7	4 HEBRAS	RESPONSABLE
TALLA	6-8-10-12	JERSEY PRETINAS RIB 2X1		FECHA	18/01/2010

PROCESO ARTESANAL



COD	DESCRIPCION - CHOMPA	MEDIDAS					PROTO
		6	8	10	12	TOL +/-	
1	ANCHO DE PECHO 1" BAJO SISA	39	41	43	45	1.0	OBS.
2	LARGO TOTAL DESDE PH	48	51	54	57	1.0	
3	LARGO DE MANGA	38	40	42	44	1.0	
4	CAIDA DE HOMBRO	1.5	1.5	1.5	1.5	0.0	
5	ALTO DE SISA	17	18	19	20	1.0	
6	PROFUNDIDAD DE ESCOTE	15	16	17	18	0.5	
7	ANCHO ESC. DE COSTURA A COSTURA	15	15	16	16	0.5	
8	ANCHO PRETINA FINAL REFERENCIAL	30	32	34	36	1.0	
9	ALTO PRETINA CUERPO SIN DOBLAR 2 x 1	6	6	6	6	0.0	
10	ALTO DE PRETINA PUÑO 2 X 1 SIN DOBLAR	6	6	6	6	0.0	
11	ALTO PRETINA CUELLO 2 X 1 DOBLADO	2.5	2.5	2.5	2.5	0.0	
12	ANCHO DE PUÑO	7	7	8	8	0.5	
13	ANCHO DE HOMBRO A HOMBRO	39	41	43	45	1.0	
14	ANCHO DE HOMBRO	12	13	13.5	14.5	0.5	
15	CAIDA DE CUELLO ESPALDA	1.5	1.5	1.5	1.5		

Nota: Pretina de cuello tejer con tres hebras

- 5.2 Las chompas se confeccionarán en tallas comerciales 6, 8, 10 y 12 y se ajustarán a las medidas indicadas en la Ficha Técnica. Considerando la tolerancia que se indica en la ficha.
- 5.3 El logo tendrá las características señaladas en la Norma Técnica N° 01-2011-CHOMPAS ESCOLARES EN ACRILICO.

6.0 PROCESO DE PRODUCCION

Elaboración del tejido

Para el proceso artesanal:

Galga de maquina tejedora N° 5 y 7 tejido en 4 hilos de Nm32/2 .

Todas las partes de la chompa se tejerán de acuerdo a las medidas correspondientes a cada una de las tallas aprobadas y serán confeccionadas íntegramente a plato de galga técnicamente apropiada al tejido, que forme costuras no tensas.

Para el proceso industrial:

Galga de maquina tejedora N° 8, tejido en paños rectos en 3 hilos de Nm 32/2 Nm

Galga de maquina tejedora N° 10-12 tejido en paños rectos en dos hilos de 32/2 Nm.

Todas las partes de la chompa se tejerán de acuerdo a las medidas correspondientes a cada una de las tallas aprobadas y serán confeccionadas en remalladora de dos agujas y platilladas en galga apropiada al tejido conforme lo indicado en la norma de calidad.

Proceso con forma o menguado, es la técnica del tejido con la reducción y aumento de puntos. Proceso de tejido en paños rectos, es la técnica que para la confección de chompas se requerirá tender, tizar y cortar los paños de acuerdo a las medidas establecidas en la Especificación técnica.

Evitar mezcla de tonalidades.

Costuras

Para todas las costuras se usarán los hilos aprobados y las partes se unirán según ficha de confección.

La MYPE en coordinación con el inspector de calidad se comprometerá en entregar un lote mínimo de prendas terminadas y/o en proceso por visita realizada.

La MYPE tendrá la responsabilidad de brindar un ambiente adecuado para la realización de la inspección de calidad, que como mínimo tendrá una mesa de inspección iluminada y un lugar de almacenamiento de las prendas terminadas.

7.0 ACABADO

Las chompas serán vaporizadas y tendrán un rango mínimo de encogimiento, la prenda no tendrá brillo.

El puno y pretina del cuerpo coincidirán en el rib.

El cuello no tendrá abultados ni fruncidos.

**NORMA TECNICA N° 03 – 2011-CHOMPAS ESCOLARES EN ACRILICO
INSPECCION DE ACEPTACION**

1.0 ALCANCE

- 1.1 Esta Norma establece los niveles de inspección para la aceptación de lotes de chompas escolares terminados, mediante la realización de inspección visual y ensayos no destructivos.
- 1.2 Esta Norma está relacionada a la Norma Técnica N° 02–2011-CHOMPA ESCOLAR EN ACRILICO Requisitos de la confección, correspondiente a las chompas.

2.0 DEFINICIONES

Para los fines de aplicación de esta norma se establecen las siguientes definiciones:

Lote: Es el conjunto de chompas escolares producidas del mismo material y con el mismo proceso de fabricación durante un período de tiempo en que las condiciones se presumen equivalentes.

Unidad: Es cada uno de las chompas escolares que forman parte de un lote.

Muestra: Es la porción extraída de un lote en las condiciones que se establecen en esta norma y que se emplea para estimar la calidad de todo el lote.

Inspección: Es el proceso que consiste en examinar, ensayar o comparar de algún modo la unidad de una muestra con respecto a los requisitos establecidos en las especificaciones correspondientes. Como resultado de la Inspección por un examen no destructivo se clasifica la unidad como defectuosa o no defectuosa.

Defecto: Es cualquier incumplimiento de la unidad de producto, de exigencias o requerimientos específicos de calidad.

Unidad defectuosa: Es una unidad de producto que contiene uno ó más defectos.

3.0 MUESTREO E INSPECCION

Nivel de calidad aceptable

La muestra para comprobación mediante inspección visual y ensayos no destructivos, estará constituida por unidades extraídas aleatoriamente del lote y de acuerdo a un plan de muestreo simple para ser sometida a una inspección estricta con un nivel de calidad aceptable (NCA).

Procedimiento

- El tamaño de la muestra se ajustará a lo indicado en la Tabla N° 1 Muestra y Número de aceptación. Cada muestra estará constituida por sub muestras de las tallas 6, 8, 10, 12.

**TABLA N° 1
MUESTRA, ACEPTACION Y RECHAZO**

TAMAÑO DE LOTE	MUESTRA	NÚMERO DE ACEPTACION	NÚMERO DE RECHAZO
281 - 500	80	3	4
501- 1200	125	5	6
1201 a mas	200	7	8

- Cada una de las unidades de la muestra será examinada individualmente y clasificada como defectuosa o no defectuosa.
- Si el número de unidades defectuosas de la muestra es menor o igual que el número de aceptación se considera que el lote es aceptable, pero se rechazarán las unidades defectuosas para su reposición.
- Si entre las unidades defectuosas hay algunas con defectos del tipo crítico se rechazará el lote aun cuando el número de unidades defectuosas sea inferior o igual al número de aceptación.
- Si el número de unidades defectuosas de la muestra es igual o mayor que el número de rechazo, todo el lote será rechazado.
- Los lotes rechazados ingresaran a una inspección al 100% para su evaluación total de calidad, separando solo para la compra las chompas que cumplan con las especificaciones técnicas.

3.0 EVALUACION DE LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS

Los resultados de los ensayos se evalúan de acuerdo a las normas para cada método de ensayo y a las normas de especificaciones de calidad correspondientes.

4.0 INFORMES SOBRE MUESTREO E INSPECCION

El Informe sobre el muestreo e inspección de las chompas escolares debe contener los siguientes datos:

Fecha de muestreo

Nombre o razón social de la empresa confeccionista

Lote

Norma de muestreo

Tamaño de muestra y sub muestras por talla.

Descripción detallada de los tipos de defectos encontrados y cantidad de cada tipo.



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CHOMPA ESCOLAR EN ALPACRIL

NORMA TECNICA Nº 01-2011-CHOMPAS ESCOLARES EN ALPACRIL REQUISITOS DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS

1.0 ALCANCE

Esta norma establece los requisitos que deben cumplir los insumos y materias primas empleados en la manufactura de las chompas escolares.

2.0 CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma se aplicará a los insumos y materias primas utilizadas en la fabricación de la chompa para uso escolar.

3.0 INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS

Los materiales que se utilicen en la chompa deberán cumplir con una serie de requisitos que se comprobarán a través de certificación de calidad de un laboratorio acreditado ante el Indecopi.

HILADO

Tipo:	Melange
Composición:	70% acrílico y 30% alpaca
Fibra Acrílica:	3.6 dtex HB negro brillante
Fibras Animal:	Alpaca Fleece 26.5 micras / 70mm(H)
Título Nm hilo a un cabo crudo aprox.	19.0 a 19.5
Torsiones sentido Z en máquina de hilar	Promedio 348 (constante de Torsión 80) (máx. 368 – min 328)
Torsiones sentido S en máquina de retorcer	Promedio 184 (constante de Torsión 65) (Máx. 194- min 174)
Título Nm hilo a 2 cabos después de encogido	2/16 (tolerancia 2/16.4 a 15.6)
Enconado	Parafinado (parafina de primera calidad)
Humedad	Max. 5.5 %
Resistencia a la rotura cN/tex teñido 2 c	8.0 aprox.
Elongación a la rotura % teñido 2 cabos	18% a 19% aprox.

El hilado tendrá en el proceso un lavado, suavizado y el acabado parafinado necesario técnicamente para la tejabilidad en diversos climas de nuestro país.

El peso del hilo a vender a la MYPE se considera con el destare respectivo.

La venta del hilado, debe realizarse de una misma partida, indicándose en el respectivo comprobante y señalizándose en cada cono.

Lote/partida

Fecha de producción

Proveedor

No se aceptarán hilado húmedo y con grosor irregular como imperfecciones para el tejido.



El hilo para remallar es el mismo del hilo para la fabricación de la chompa y será utilizada en la remalladora de plato.

HILOS DE COSER

Los hilos de coser deben tener una estructura apropiada y un acabado adecuado para su aplicación en las máquinas de coser y remalle. Pudiéndose emplearse en la costura de la etiqueta según la descripción de la norma de calidad del Núcleo Ejecutor de chompas.

- Número hilos de coser de poliéster: 40/2 (Tex 30) termo fijados.
- Color: Plomo escolar a tono con el tejido
- Solidez del color (ATCC)
 - A la luz: 5
 - Al lavado: 4
 - Al sudor: 5
- Encogimiento poliéster: Máximo 1%
- Nudos: Máximo 2,2 en 1000 m

ETIQUETAS

- Material: Resistente al planchado (polibrillo), cocida o plantilla en la prenda.
- Color: Blanco
- Impresión: Estampadas
- Color del estampado: Negro
- Medidas: 3 cmx4 cm; con 1 cm adicional de largo para la costura.
Ver diseño
- Texto: Gobierno del Perú
Nº RUC
Contrato Nº
- Ubicación: Talla dentro de un círculo
En el centro del cuello por la parte interna.

LOGO

- Tipo: Bordado directo en la prenda
- Color: Según muestra
- Hilo: 100% poliéster
- Refuerzo: Pelón de fabricación nacional
- Puntadas: Según muestra
- Leyenda: Gobierno del Perú
- Dimensiones: Según muestra
- Ubicación: Ver diseño



MATERIALES PARA ENVASE, EMBALAJE Y ROTULADO

- Envase
Bolsas chicas de polietileno virgen de baja densidad, opaco.
Dimensiones:
Espesor: 0.044 mm (0.00175 pulgadas)
Largo: 431 mm (17 pulgadas)
Ancho: 280 mm. (11 pulgadas)
Dos (2) perforaciones en cada extremo inferior
El fabricante deberá envasar cada unidad de chompa en la bolsa de polietileno, luego cerrará con cinta adhesiva.

- Embalaje
Bolsas grandes de polietileno virgen de baja densidad, uso pesado
Dimensiones:
Espesor: 0.10 mm (0.004 pulgadas)
Largo: 1,092 mm (43 pulgadas)
Ancho: 660 mm (26 pulgadas)
Características especiales:
6 perforaciones
Sello de fondo
Con fuelle de 8 cm
El fabricante deberá embalar, cada 40 unidades envasadas de una misma talla en la bolsa grande de polietileno, luego cerrará con una tira de tela.

- Rotulado
Hoja blanca A-4, 21 cm. X 29.7 cm escrita con plumón negro.
Información:
a) Talla
b) Razón Social
c) N° Contrato
d) Cantidad
e) N° galga

NORMA TECNICA Nº 02 – 2011-CHOMPAS ESCOLARES EN ALPACRIL
REQUISITOS DE LA CONFECCION

1.0 ALCANCE

- 1.1 Esta norma establece el diseño al que se ajustarán las chompas escolares y los requisitos que deben cumplir para ser aptos para el uso.
- 1.2 Ratifica los requisitos que deben cumplir los materiales empleados en la manufactura de las chompas escolares.
- 1.3 Complementariamente se establecen algunas especificaciones básicas que se cumplirán en la fabricación.

2.0 CAMPO DE APLICACIÓN

- 2.1 Esta norma se aplica a las chompas escolares a adquirirse dentro de la medida en materia económica y financiera para las MYPE.

3.0 REQUISITOS GENERALES

- 3.1 La chompa escolar será confeccionadas de acuerdo a las buenas prácticas manufactureras.
- 3.2 La chompa no presentará costuras abiertas, flojas y/o partes descosidas.
- 3.3 La chompa deberá presentar uniformidad en las uniones, remallado y remallado de plato.
- 3.4 La chompa guardará simetría en la forma y colocación de las piezas.
- 3.5 Cada chompa será confeccionada a partir del hilo de tonalidad uniforme (no mezclar tonalidades).
- 3.6 Las empresas confeccionistas deberán aplicar un eficiente control de calidad en todo el proceso para presentar las chompas escolares sin defectos.
- 3.7 Las chompas deberán cumplir con las medidas y el peso establecido en la hoja de medidas y peso para cada talla y material.
- 3.8 Elegir al responsable de calidad en la MYPE que coordine con el inspector de calidad del programa.

4.0 MATERIALES

- 4.1 Los insumos y materiales empleados en la confección de las chompas escolares deberán cumplir los requisitos especificados en la Norma Técnica Nº 01-2011-CHOMPAS EN ALPACRIL.
- 4.2 En ningún caso deberá emplearse hilos defectuosos, neps, veteados, manchados, mal suavizados, con tonalidades diferentes e hilos de diferente grosor, etc. En caso ocurra notificar al Inspector asignado, el defecto con los paños comprometidos en la prenda para reclamar a la empresa proveedora del hilado.

El peso final estimado de prenda por talla y galga es:

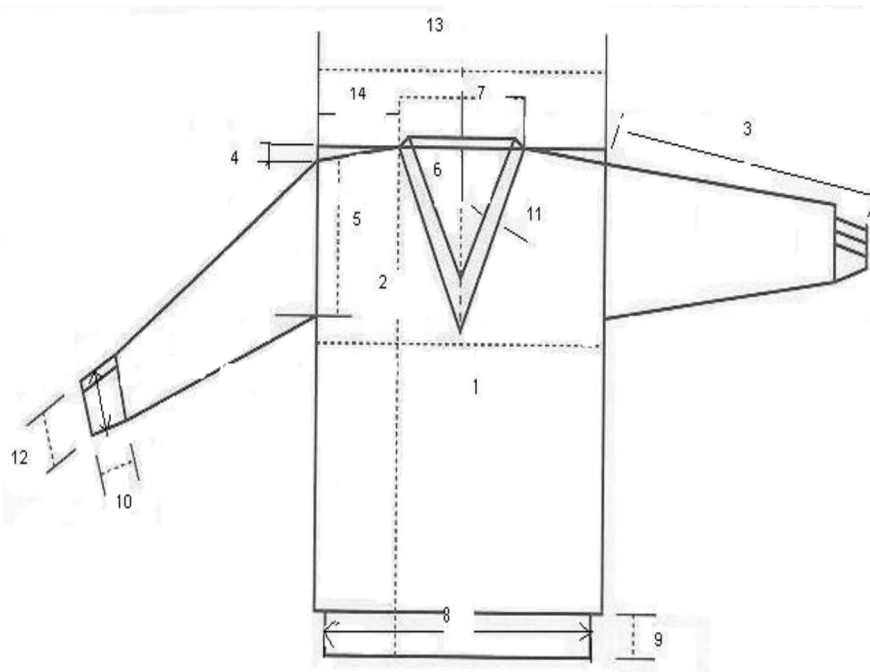
GALGA	T6	T8	T10	T12	TOLERANCIAS
5, 7 Y 8	0.285 Kg	0.320 Kg	0.355 Kg	0.390 Kg	+/- 5%

El mínimo peso según tolerancias es válido para el control del peso del lote de chompas. La MYPE debe respetar el promedio indicado.

5.0 DISEÑO

FICHA TECNICA DE PRODUCCION ALPACRIL

ESTILO	CHOMPA ESCOLAR	TITULO	Nm 2/16
COLOR	PLOMO M.	HILADO	ALPACRIL
TALLA	6-8-10-12	FECHA	May-11



COD	PARAMETROS DE MEDIDA	6	8	10	12	TOL +/-
1	ANCHO DE PECHO 1" BAJO SISA	39	41	43	45	1.0
2	LARGO TOTAL DESDE PH	49	52	55	58	1.0
3	LARGO DE MANGA	38	40	42	44	1.0
4	CAIDA DE HOMBRO	1.5	1.5	1.5	1.5	0.0
5	ALTO DE SISA	17	18	19	20	1.0
6	PROFUNDIDAD DE ESCOTE	15	16	17	18	0.5
7	ANCHO ESC. DE COSTURA A COSTURA	15	15	16	16	0.5
8	ANCHO PRETINA FINAL REFERENCIAL	30	32	34	36	1.0
9	ALTO PRETINA CUERPO 2 X 1 S/DOBLAR	6	6	6	6	0.0
10	ALTO DE PRETINA PUÑO 2 X 1 S/DOBLAR	6	6	6	6	0.0
11	ALTO DE PRETINA CUELLO 2 X 1 DOBLADO	2.5	2.5	2.5	2.5	0.0
12	ANCHO DE PUÑO	7	7	8	8	0.5
13	ANCHO DE HOMBRO A HOMBRO	39	41	43	45	1.0
14	ANCHO DE HOMBRO	12	13	13.5	14.5	0.5
15	CAIDA DE CUELLO ESPALDA	1.5	1.5	1.5	1.5	

6.0 PROCESO DE PRODUCCION

Elaboración del tejido

- **Para el proceso con máquina tejedora manual Gg5 y Gg7:** Tejido en 2 hilos de Alpacril Nm 2/16, menguado sin corte.
Todas las partes de la chompa se tejerán de acuerdo a las medidas correspondientes a cada una de las tallas aprobadas y serán confeccionadas íntegramente a plato técnicamente apropiado al tejido que forme costuras no tensas.
- **Para el proceso industrial con máquina tejedora automática Gg8:** Tejido en 2 hilos de Alpacril Nm 2/16, en paño, moldeado para proceder al corte. Como también si la maquinaria lo permite alternar en el proceso la técnica del menguado.
Las uniones de piezas serán con la remalladora de dos agujas (chompera), con unión en hombros de acuerdo al instructivo técnico.
Platillado en cuello y en las uniones de paños menguados, conforme lo requiera.
Pretinas con plato y remallado.

7.0 COSTURAS

Para todas las costuras se usaran los hilos aprobados y las partes se uniran según ficha de confección indicada en la Norma de Calidad.

8.0 ACABADOS

Las Chompas serán vaporizadas y tendrán un rango mínimo de encogimiento, la prenda no tendrá brillo.

El puño y pretina del cuerpo coincidirán con el rib.

El cuello no tendrá abultamientos ni fruncidos.

NORMA TECNICA Nº 03 – 2011-CHOMPAS ESCOLARES EN ALPACRIL INSPECCION DE ACEPTACION

1.0 ALCANCE

- 1.1 Esta norma establece los niveles de inspección para la aceptación de lotes de chompas escolares terminados, mediante la realización de inspección visual y ensayos no destructivos.
- 1.2 Esta norma está relacionada a la Norma Técnica Nº 02–2010-CHOMPA Requisitos de la confección, correspondiente a las chompas.
- 1.3 Las chompas debe ser confeccionada según descripción técnica de la Norma de Calidad que Inspectoría del Núcleo Ejecutor de chompas entregará a la MYPE.

2.0 DEFINICIONES

- 2.1 Para los fines de aplicación de esta norma se establecen las siguientes definiciones:

Lote: es el conjunto de chompas escolares producidas del mismo material y con el mismo proceso de fabricación durante un período de tiempo en que las condiciones se presumen equivalentes.

Unidad: Es cada uno de las chompas escolares que forman parte de un lote.

Muestra: Es la porción extraída de un lote en las condiciones que se establecen en esta norma y que se emplea para estimar la calidad de todo el lote.

Inspección: Es el proceso que consiste en examinar, ensayar o comparar de algún modo la unidad de una muestra con respecto a los requisitos establecidos en las especificaciones correspondientes. Como resultado de la Inspección por un examen no destructivo se clasifica la unidad como defectuosa o no defectuosa.

Defecto: Es cualquier incumplimiento de la unidad de producto, de exigencias o requerimientos específicos de calidad.

Unidad defectuosa: Es una unidad de producto que contiene uno ó más defectos.

3.0 MUESTREO E INSPECCION

Nivel de calidad aceptable

La muestra para comprobación mediante inspección visual y ensayos no destructivos, estará constituida por unidades extraídas aleatoriamente del lote y de acuerdo a un plan de muestreo simple para ser sometida a una inspección estricta con un nivel de calidad aceptable (NCA).

Procedimiento

El tamaño de la muestra se ajustará a lo indicado en la Tabla N° 1 Muestra y Número de aceptación. Cada muestra estará constituida por sub muestras de las tallas 6, 8, 10, 12.

**TABLA N° 1
MUESTRA, ACEPTACION Y RECHAZO**

TAMAÑO DE LOTE	MUESTRA	NUMERO DE ACEPTACION	NUMERO DE RECHAZO
281 - 500	80	3	4
501- 1200	125	5	6
1201 a mas	200	7	8

Cada una de las unidades de la muestra será examinada individualmente y clasificada como defectuosa o no defectuosa.

Si el número de unidades defectuosas de la muestra es menor o igual que el número de aceptación se considera que el lote es aceptable, pero se rechazarán las unidades defectuosas para su reposición.

Si entre las unidades defectuosas hay algunas con defectos del tipo crítico se rechazará el lote aun cuando el número de unidades defectuosas sea inferior o igual al número de aceptación.



Si el número de unidades defectuosas de la muestra es igual o mayor que el número de rechazo, todo el lote será rechazado.

Los lotes rechazados ingresarán a una inspección al 100% para su evaluación total de calidad, separando solo para la compra las chompas que cumplan con las especificaciones técnicas.

4.0 EVALUACION DE LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS

Los resultados de los ensayos se evalúan de acuerdo a las normas para cada método de ensayo y a las normas de especificaciones de calidad correspondientes.

5.0 INFORMES SOBRE MUESTREO E INSPECCION

El Informe sobre el muestreo e inspección de las chompas escolares debe contener los siguientes datos:

Fecha de muestreo

Nombre o razón social de la empresa confeccionista

Lote

Norma de muestreo

Tamaño de muestra y sub muestras por talla.

Descripción detallada de los tipos de defectos encontrados y cantidad de cada tipo

Anexo N° 02
Oficina de Equipos Zonales de FONCODES

ABANCAY Jr. Junín N° 541 - 2do. Piso. Abancay	IQUITOS Calle Cahuide 384 - Túpac Amaru
AREQUIPA Calle Gonzales Prada N° 106 Umacollo	LA MERCED Jr. Dos de Mayo 162 - La Merced Chanchamayo
AYACUCHO Av. Los Incas 6ta cuadra Las Nazarenas-Ayacucho	LIMA Av. Arequipa 371. Lima Cercado.
CAJAMARCA Calle Niño Jesús A-8 Urb. Sarita - a espaldas de Fonavi 1	MOQUEGUA Urb. Los Damascos B-02
CERRO DE PASCO Circunvalación Túpac Amaru N° 514 Chauquimarca	PIURA Urb. Miraflores 2da Etapa Mz. H Calle 17 Lote 16
CUSCO Micaela Bastidas 450	PUCALLPA Av. Centenario N° 653 2do Piso
CHACHAPOYAS Hermosura N° 706	PUERTO MALDONADO Jr. Jaime Troncoso N° 844
CHICLAYO Calle Los Mirtos 134 - Urb. Santa Victoria	PUNO Av. Bolívar No 1595
CHIMBOTE Jr. Nepeña 166 Urb. Buenos Nuevo Chimbote	TACNA Los Nardos N° 33 Urb. Pescasserolli
HUANCAVELICA Jr. Nicolás de Piérola N° 495	TARAPOTO Jr. Mariscal Sucre N° 229 - Partido Alto
HUANCAYO Av. Independencia n°400-402 Huancayo	TRUJILLO Teodoro Valcárcel 1265 - Trujillo Urb. Sta. Leonor
HUANUCO Jr. 28 Julio N° 1454	TUMBES Calle Filipinas N° 300
HUARAZ Jr. Simón Bolívar N° 1051	ICA Abraham Valdelomar G-17 Urb. Santa Rosa del Palmar

ANEXO 03

DIRECTORIO PROGRAMA MI EMPRESA - 2012			
Nº	REGION	DIRECCION OFICINA	
1	ANCASH	Av. Pardo N° 347 2do. Piso - Chimbote.	
2	AREQUIPA	Calle Jacinto Ibañez N° 450, Parque Industrial de Arequipa	
3	AYACUCHO	Jr. Bolívar 156 (Costado del Ex Agallas de Oro)	
4	CUSCO	Av. De la Cultura N° 732, 3er piso Huanchaq	
5	HUANCAVELICA	Jr. Victoria Garma s/n, Mercado de Abastos - Huancavelica	
6	LA LIBERTAD	Av. España 1800 - 2do Piso - Trujillo	
7	LAMBAYEQUE	Av. Juan Tomis Stack N° 990 Chiclayo (Al interior de la Sociedad en el local del SENATI al frente del Gobierno Regional	
9	MOQUEGUA	Av. Balta S/N (Gobierno Regional)	
10	PIURA	Av. Los Cocos 291 - Urb. Club Grau - Piura (Interior Dirección Regional de Producción de Piura)	
11	PUNO	Jr. Andahuaylas N° 239 - Puno	
12	SAN MARTIN	Jr. Ángel Delgado Morey N° 435, interior del campamento de agricultura	
13	TACNA	Calle Blondell N° 50 Oficina 107 Primer Piso - Cercado	
14	TUMBES	Calle Tarapacá 409-Tumbes	
15	LIMA	LIMA	Pasaje Santa Rosa 172-180 (Cercado de Lima)
		INDEPENDENCIA	Av. Túpac Amaru s/n, altura 4.5 - El Ermitaño
		VILLA EL SALVADOR	Av. De la Solidaridad cdra. 3, Parcela II, Mz. F, Lt. 11
		COMAS	Av. Túpac Amaru N° 581, altura km 8.5)
		SAN JUAN DE MIRAFLORES	Av. Belizario Suárez, cdra. 10, Zona D (Palacio Municipal)
		LA VICTORIA	Av. México N° 230 (Costado de SOYUZ)
		CENTRO MAC MYPE	Centro Comercial Plaza Norte (Entre Av. Tomas Valle y Panamericana Norte); 2do Piso frente al patio de comidas
		CENTRO MI EMPRESA - GAMARRA	Piso 16 de la Galería Torre de las Américas - Jr. Sebastián Barranca N° 1441
	CENTRO MI EMPRESA - VENTANILLA	Av. La Playa S/N Mz: C-10 Ex Zona Comercial - Ventanilla (costado Banco de Crédito - Frente a Metro) - Gerencia de Desarrollo Económico	



ANEXO N° 4
FORMATO 1
SOLICITUD PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE

_____, ____ de _____ de 2012
(Lugar)

SEÑORES
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS DE CHOMPAS ESCOLARES
COMPRAS A MYPERÚ

Presente.-

Asunto : Asignación de lotes de producción de Chompas - DU N° 0582011

Referencia: Proceso de selección convocado por Núcleo Ejecutor de Compra de Chompas escolares

De mi consideración:

Quien suscribe, _____, identificado con DNI N° _____, representante legal de la empresa _____, con domicilio legal en _____, N° de RUC _____ solicito ser considerado como postulante en el proceso de calificación y asignación de lotes de producción de **Chompas Escolares**, para lo cual adjunto a la presente toda la documentación indicada en las Bases que rigen el proceso y me someto a lo estipulado en las Bases aprobadas por el Núcleo Ejecutor Compras a MYPERÚ – Chompas

La presentación de esta solicitud implica mi compromiso como participante y de cumplir con todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, sin necesidad de declaración expresa. Así mismo toda la información suministrada en el presente expediente tiene el carácter de Declaración Jurada.

Representante Legal o Titular de la MYPE
(Sello y firma)



FORMATO 2
ANEXO 2

FICHA TECNICA MYPE POSTULANTE A CONVOCATORIA

Con carácter de Declaración Jurada proporciono la siguiente Información al Núcleo Ejecutor- Compras a MYPERU – Chompas, DU N° 058-2011, autorizando su verificación.

I. DATOS GENERALES

DATOS DE LA EMPRESA	
Razón Social:	
Dirección de la Fábrica	
Distrito:	
Provincia:	
Departamento:	
Teléfono Fijo:	
RUC N°	Afecto a: IGV (____) o RUS (____)
Inicio de Actividades	día mes año
Para Personas Jurídicas: Ficha de Inscripción en los Registros Públicos y Número de Asiento	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Representante Legal :	
Cargo:	
DNI N°:	
Domicilio Legal:	
Distrito:	
Provincia:	
Departamento:	
Teléfono:	
Celular:	
Correo Electrónico:	
Nombre del responsable del taller	

II. DATOS DE PRODUCCIÓN



Producción mensual de _____ (promedio de los últimos 6 meses)		
Porcentaje de la Capacidad instalada utilizada en los últimos 6 meses _____ %		
Ventas Anuales en Soles 2010 _____ 2011 _____		
2012 _____		
Personal Ocupado	Permanentes	Eventuales
Empleado
Obreros

III. EQUIPO Y MAQUINARIA OPERATIVA PARA LA FABRICACIÓN DE CHOMPAS ESCOLARES

Maquinaria / Equipo	Marca	Serie	Estado (Operativo / No operativo)	Producción / Día

IV. PARTICIPACIÓN EN COMPRAS A MYPERú

Año	Prenda	Lote	Valorización en NS

Fecha: / /

Declaro que la información consignada en la presente Ficha es verdadera y tiene el carácter de Declaración Jurada.

Representante Legal o Titular de la MYPE
(Sello y Firma)



ANEXO N° 05

MODELO DE CONTRATO A FIRMARSE ENTRE EL PROVEEDOR Y LA MYPE

CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS

Conste por el presente documento el Contrato de Suministro de Insumos que celebran de una parte la EMPRESA _____ inscrita en la Partida Registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° _____, Sede _____, con R.U.C. N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, debidamente representado por su Representante Legal _____, con DNI N° _____, a quien en adelante se denominará “EL PROVEEDOR”; y de la otra parte la MYPE (persona natural o jurídica) _____, inscrita en la Partida Registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° _____, Sede _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito _____, provincia _____, departamento _____, cuya planta de producción está ubicada en: _____, debidamente representada por su _____ Sr(a). _____, con DNI N° _____, según facultades otorgadas en la Partida Registral antes señalada, a quien en adelante se denominará “LA MYPE”; en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: “EL PROVEEDOR” es la empresa fabricante de los insumos para las MYPE del Programa Compras a MYPERÚ, habiendo sido seleccionada para tal finalidad debiendo cumplir las condiciones establecidas en las Bases para el Registro de Proveedores de Insumos Principales.

SEGUNDA: “LA MYPE” es una empresa del sector de la Micro y Pequeña Empresa que de acuerdo a la documentación presentada en su oportunidad y la evaluación efectuada por “EL NUCLEO EJECUTOR _____”, según las “Bases para la Participación de las MYPE en las Compras a MYPERÚ – _____”, se ha calificado que está en condiciones de suministrar _____ al Programa Compras a MYPERÚ.

TERCERA: “EL PROVEEDOR” se obliga a ENTREGAR directamente, por cuenta y bajo su responsabilidad, LOS INSUMOS que se detallan al final de esta cláusula, utilizando para ello su propio personal, medios de transporte y documentación necesaria, para la ENTREGA DE LOS INSUMOS que a continuación se detallan:



Producto	Cantidad	Monto S/.

CUARTA: "LA MYPE" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR " por el TOTAL DE LOS INSUMOS objeto del presente contrato la cantidad de S/. _____ (son _____ 00/100 Nuevos Soles), este monto incluye los impuestos de Ley.

QUINTA: "EL PROVEEDOR " se obliga a SUMINISTRAR LOS INSUMOS objeto del presente contrato, en UN TÉRMINO NO MAYOR DE _____ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, NO PUDIENDO HACERLO POR INTERMEDIO DE OTRA PERSONA O EMPRESA.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" y la "MYPE" prestaran todas las facilidades a las labores de supervisión a cargo de las instancias y de acuerdo a lo establecido en Decreto de Urgencia N° 058 2011.

SEPTIMA: Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Cada parte designará un árbitro en su solicitud de arbitraje y respuesta, respectivamente y estos árbitros designarán al tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral. Vencido el plazo para la respuesta a la solicitud de arbitraje sin que se hubiera designado al árbitro correspondiente, la parte interesada solicitará a la Cámara de Comercio de Lima, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, la respectiva designación.

Si una vez designados los dos árbitros conforme al procedimiento antes referido y en caso éstos no consigan ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de recibida la aceptación del último árbitro, cualquiera de las partes podrá solicitar a la Cámara de Comercio de Lima la designación del tercer árbitro dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

OCTAVO: Se consideran válidas y bien hechas las comunicaciones y notificaciones extrajudiciales que se efectúe en los domicilios consignados en la introducción del presente Contrato. Ambas partes no podrán variar su domicilio durante la vigencia del contrato.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual valor.



Lima, _____ de _____ de 2012.

LA MYPE

Sr. _____

DNI N° _____

EL PROVEEDOR

Sr. _____

DNI N° _____